



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA**

Veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO S. DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: SERAFIN GARRIDO PEREZ
Demandado: EDELMIRA GONZALEZ NIÑO
Radicación: 2021-00109-00
Decisión: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO**

Teniendo en cuenta la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía que correspondió mediante reparto, la cual reúne los requisitos generales establecidos en los artículos 82 a 90 del Código General del Proceso y prestan mérito ejecutivo los documentos aportados conforme al artículo 422 Ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Líbrese Mandamiento Ejecutivo a favor de SERAFIN GARRIDO PEREZ y en contra de EDELMIRA GONZALEZ NIÑO, por las siguientes cantidades de dinero:

1.1.- Por la suma de \$ 3.000.000.00 pesos M/cte., que corresponde al capital contenida en la letra de cambio adjunto a la demanda.

1.2.- Por el valor de los Intereses Moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.1, a partir del día 15 de mayo de 2021, hasta el momento en que se haga efectiva la obligación a la tasa máxima autorizada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

2.- Lo atinente a las costas se resolverá en su momento procesal.

3.- Notifíquese personalmente a la parte demandada la presente providencia conforme a lo dispuesto en los artículos 290 a 301 del Código General del Proceso, en concordancia con el decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, advirtiéndosele que se le concede un término de cinco (5) días para pagar la obligación (art. 431) y diez (10) para proponer excepciones (art. 442), haciéndosele entrega de un juego de copias para el traslado.

5.- Reconocer personería adjetiva al señor SERAFIN GARRIDO PEREZ identificado con la C.C.#. 93.349.981., para actuar en las diligencias a nombre propio.

NOTIFÍQUESE

**ALEJANDRO OSPINA RIOS
JUEZ**